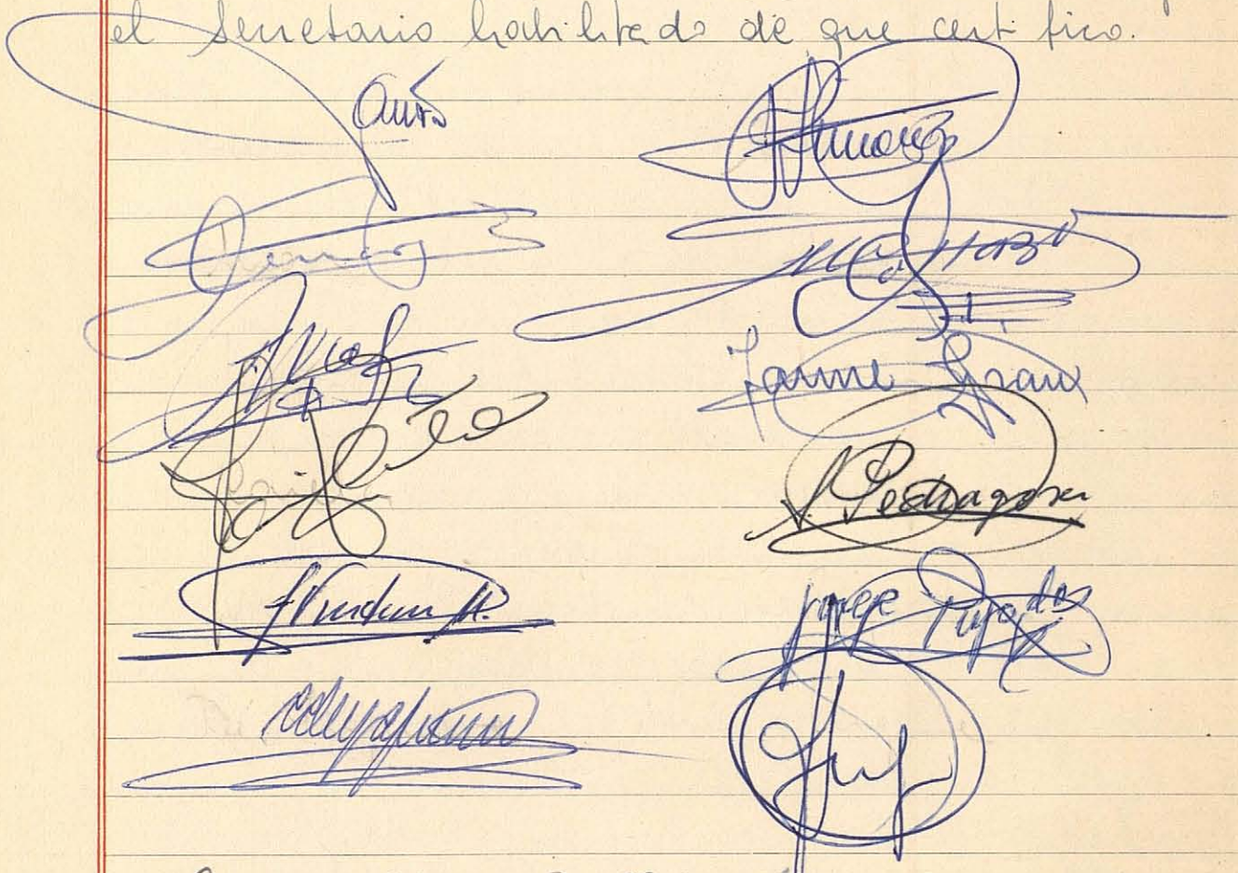
primer jueves de cada dos meses, a las 20,30 horas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Alcalde levantó la sesión a las veintiún horas treinta minutos de lo que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario habilitado de que certifico.



En la villa de Mollet a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Siendo las veintidos horas cuarenta y cinco minutos se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Faurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Juan Mora Soler y D. Manuel Collazo Cajaraville, y los Concejales D. Francisco Mas Puna, D. Juan Ventura Maynou, D. Jaime Grau Barnils y D. Jorge

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS 83

Pujadas Esteé, no habiendo excusado su asistencia los Concejales D. Ramón Careta Pou y D. Salvador Pedragosa Miró, asistidos del Interventor de Fondos D. Antonio de Yzaguirre y del Pozo, y del Auxiliar Administrativo D. Francisco Luque Carrasco, en calidad de Secretario habilitado.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo del orden del día dióse cuenta del oficio de la Dirección General de Administración Local, de 13 de abril último, autorizando la concesión de gratificaciones, acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de diciembre último, a favor del personal siguiente: Dª Carmen Murciano Martínez, 12.000 pesetas anuales; Dª Antonia Pujades Esteé, 2.000 pesetas, ambas por mayor rendimiento; y por trabajos extraordinarios a Dª Mª Teresa Vallet Colom, 2.800 pesetas anuales; D. Bienvenido Millán Ciriano, 7.000 pesetas anuales; D. Dionisio Blanco Cáceres, 7.000 pesetas anuales; y D. Ricardo Vega Cervera, 5.550 pesetas anuales. A su vez, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad hacer efectivas dichas gratificaciones con efectos de 1º de Enero del presente año.

Al segunda extremo del orden del día dióse cuenta del expediente instruído por esta Corporación para proceder a la enajenación de las dos parcelas sobrantes de vía pública, resultantes de la apertura y prolongación de las calles A. Claré y Ramón Casas, de una extensión superficial de cada una de ellas de

46'99 metros cuadrados, cuya situación y lindes se describen en el presente acuerdo.

Atendido que el Boletín Oficial de la provincia núm. 52, correspondiente al día 5 de marzo próximo pasado, publicó edicto de este Ayuntamiento, anunciando la incoación del expediente de calificación jurídica previsto en el artículo 7, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por espacio de un mes, sin haberse interpuesto reclamación alguna durante el citado período de exposición pública.

Atendido que la Corporación municipal, en sesión Plenaria celebrada el día 14 de abril del actual, acordó, por unanimidad, y con el "quorum" del artículo 303, de la Ley de Régimen Local, alterar la calificación jurídica del solrante de terreno, declarándolo, dada su reducida extensión y forma irregular, parcela solrante de vía pública y bien de propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

Atendido que con fecha 26 de abril del actual se cursó por la Alcaldía Presidencia instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, poniendo en conocimiento del mismo los propósitos de proceder a la enajenación directa de las parcelas mencionadas a los dos propietarios del terreno colindantes a los mismos, cumpliéndo así con el requisito establecido a tal fin en el párrafo 4º del artículo 95, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

84

Atendido que el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 1.965, acordó aprobar la valoración efectuada por el Arquitecto municipal de las parcelas de referencia, de la que resultaba un precio unitario de treinta pesetas palmo cuadrado, es decir, un precio de venta para cada parcela de 37.311'60 pesetas.

Atendido que por parte de los propietarios colindantes, D. José Colomé Claverol y Dª Rosa Caritey, Vda. de Pujadas, se ha solicitado de ésta Corporación, la venta directa de cada una de las parcelas sobrantes, y que por parte de la misma se han cumplido todos los trámites legales (de enajenación) y "digo" para proceder a su enajenación.

Esta Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Enajenar directamente, de conformidad con lo permitido en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a Dª Rosa Caritey, Vda. de Pujadas, la siguiente parcela, sobrante de vía pública: Parcela sita en la confluencia de las calles Anselmo Clavé y Ramón Casas, de extensión superficial de 46'99 metros cuadrados, lindante al Norte con finca de Dª Rosa Caritey, Vda. Pujadas, y calle Ramón Casas; al Este con calle Ramón Casas; al Sur; con finca de la que se segrega, y al Oeste, con finca de la que se segrega y finca de D. Pedro Viñallonga. El precio de la citada enajenación se cifra en 37.311'60 pesetas, que hará efectivas el comprador en el momento de suscribir la correspondiente Escritura pública de venta.

2º.- Enajenar, directamente, de conformidad con lo

permitido en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; a D. José Colomé Claverol la siguiente parcela sobrante de vía pública: Parcela sita en la confluencia de las calles Anselmo Clavé y Ramón Casas, de esdensión superficial de 46'99 metros cuadrados, lindante al Norte, con finca de D. Pedro Viñallonga y finca de la que se segrega; al Este, con calle de Anselmo Clavé; al Sur con calle de Anselmo Clavé y al Oeste, con finca de D. Pedro Viñallonga. El precio de la citada enajenación se fija en 37.311'60 pesetas, que hará efectivas el comprador en el momento de suscribir la correspondiente Escritura Pública de venta.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Fermín Jaurrieta Gallego, para que en nombre de esta Corporación, proceda las pertinentes Escrituras públicas de venta de ambas parcelas, a los referidos propietarios colindantes.

Al tercer extremo del orden del día, dióse cuenta y lectura de la Ordenanza municipal de los servicios urbanos de transportes de viajeros en automóviles ligeros, elaborada con la Comisión de Gobernación en cumplimiento y desarrollo de lo previsto en el artículo primero del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles de 4 de Noviembre de 1964; tras detenido estudio de la misma, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar la Ordenanza municipal de los servicios urbanos de transporte de viajeros

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

con automóviles ligeros de alquiler.

2º.- Exponer al público por espacio de 15 días, a tenor del número 1 del artículo 109 de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

3º.- Elevar la mencionada Ordenanza, una vez transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, y resueltas las reclamaciones que pueda presentarse al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a efectos de su aprobación y efectividad.

Al cuarto extremo del orden del día dio lectura del informe Técnico del Arquitecto municipal, referente a la instancia de D. Roberto Saenger Bloch, en nombre y representación de Saenger S.A., solicitando la instalación de un complejo industrial en parcela próxima a la Barriada de Gallecs.

Teniendo en cuenta que dicha Zona está clasificada como Rural en el vigente Plan Comarcal de Ordenación Urbana, precisaría un cambio previo de dicha Zona por la de industrial.

A tal fin, el Ayuntamiento, visto dicho informe del Arquitecto, acuerda aprobar inicialmente la modificación del Plan Comarcal de Ordenación en el sentido propuesto, que se exponga al público por el plazo de un mes, y remitido posteriormente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su definitiva aprobación; todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 39 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Previa especial declaración de urgencia, aprobada por el Ayuntamiento por unanimidad, dióse cuenta del recurso de apelación interpuesto por D. Joaquín Brustenga Oller, ante el Tribunal Supremo de Justicia, contra Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audencia Territorial de Barcelona.

En méritos del emplazamiento efectuado por dicho Tribunal Supremo, el Ayuntamiento acuerda comparecer ante el mismo y contestar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Brustenga; acordándose al efecto que las actuaciones a seguir, como consecuencia de dicho recurso, sean dirigidas y defendidas por el Abogado D. Eduardo García-Carrillo Cañada y la representación por el Procurador D. Cristóbal San Ygian Gonzalez.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas veinte minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario habilitado de que certifico.

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

En la villa de Mollet a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veintidos horas once minutos se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Jaurrieta Gallego y concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, y D. Manuel Collazo Cajaraville, y los Concejales D. Jorge Pujadas Puntí, D. Juan Ventura Maymon, D. Salvador Badragosa Nuñez, D. Francisco Mas Pruna y D. Jaime Grau Barnils, habiendo excusado su asistencia el Teniente de Alcalde D. Juan Mora Soler y sin excusar D. Ramón Careta Pou, asistidos del Interventor de Fondos D. Antonio de Yzaguirre y del Pozo y del Auxiliar Administrativo D. Francisco Luque Carrascosa, en calidad de Secretario Habilitado.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer extremo del orden del día dióse cuenta del escrito del Servicio de Cooperación Provincial de la Diputación de Barcelona, aprobando el proyecto de Condiciones de Convenio sobre concesión de una ayuda económica de 200.000'- pesetas - Expediente 603 de 1.965 - a este Ayuntamiento, para la construcción de una colectora en la Riera Seca, desde calle del Sol hasta la de Balmes; ayuda financiera a reintegras a los Fondos de la Caja de Cooperación en el plazo de diez años, a partir del próximo de 1.967 hasta 1.976, inclusive, en anualidades de 20.000'- pesetas cada una